



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga, Atlántico, 1 de febrero de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00595-00

EJECUTANTE: EDGAR IGNACIO QUINTERO RAMIREZ

EJECUTADO: LEONYS BARRAZA LLINAS Y CARLOS ALBERTO LLANOS MALDONADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo, el apoderado demandante, Dr. VLADIMIR AVENDAÑO CEPEDA, a través de correo electrónico, solicitó se requiera al pagador de la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, para que certifique el número del proceso al que va dirigido un título judicial que fue consignado sin número de radicado del proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ MORELO.** EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga, Atlántico, Febrero 1 de 2021

Visto el informe secretarial, podemos observar que el apoderado demandante solicita al despacho se requiera al Pagador de LA GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, a fin que certifique el número del proceso al que fue consignado el depósito judicial número 416200000047913, por valor de trescientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 313.152,00), que fue descontado al demandado, señor LEONYS BARRAZA LLINAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 8.637.549; toda vez que al consultar el portal web del Banco Agrario no tiene identificado el número del proceso ejecutivo al que va dirigido.
Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Pagador de la Gobernación del Atlántico, para que certifique a que proceso está dirigido el depósito judicial número 416200000047913, por valor de trescientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 313.152,00), que fue descontado al demandado, señor LEONYS BARRAZA LLINAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 8.637.549.

SEGUNDO: Informar al pagador que tenga en cuenta el número completo de la radicación de los procesos al momento de efectuar las consignaciones de los embargos aplicados, el cual consta de 23 dígitos, para este proceso ejecutivo el número de radicado es 08638408900120160059500.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 009 DE
FECHA 02 -02-2021
HORA A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO
SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación:

5299b583a8222192e1a91406f743991684546b5e1ab0babaf3e1e482d443096f

Documento generado en 01/02/2021 05:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>